

se escuse á venir, precindiendo de que se halle enfermo  
parándole oficio por medio de un propio según es publi-  
co y notorio, y conferida nueva Comisión á el de toltam  
por decreto del Consejo del día diez y ocho de Julio inme-  
diato. ignora este Ayuntamiento quando la podrá eva-  
quar porque se halla ausente, ó no ha venido á su de-  
tino á entremulado de nuevo á la Villa para decreto  
en diez y siete del mismo Julio, que se vuelva á inviti-  
mar á los labradores del partido de la Encarnaz. que  
con pretexto alguno entreguen las limornas á otro  
Capellan que á el nombrado por la Villa, con el fin de  
elefia persona que las recoja y conserve hasta la re-  
volucion del Consejo, teniendo consideración á que el  
vicario es el instrumento para que el Capellan de la  
Villa no se halle en posesion desde que S. M. lo mandó  
en tres de Marzo, y que si los percibe por sea el tie-  
po de recogerlas el Sr. Perez en concepto de Capellan  
teniente del expresado vicario, se quedará sin alimen-  
tos D<sup>no</sup> Roque Santos á quien pertenecen para su su-  
sistencia en la Casa y Hermita, hasta fin de año que  
deve servir la Capellanía; lo qual ha motivado sin-  
ta la representacion de veinte y uno de Julio de dho  
vicario quejandose de que la Villa ha tomado esta pro-  
videncia, y S. M. se ha servido mandar que no in-  
ve ni impida á los vecinos de las Hermitas de su di-  
trito contribuyan con las limornas que han acor-  
trabado dar, sobre cuyo cumplim<sup>to</sup> no tiene el dho  
tam<sup>to</sup> que resolver otra cosa mas que informar á  
el Consejo como el citado Sr. D<sup>no</sup> Fernando Perez ha  
máchos dias que son perruaciones y rufestiones llen-  
de celo indícreto esta cobrando las limornas de trigo  
y demas semillas de los habitantes del partido de la  
Cuevas, pasando á sus Casas á recogerlas á pretexto  
de que no se molesten, y desandoles recibos siendo así  
que la contumbré que han observado y tienen en  
llevarlas al Capellan á la Casa y Hermita, todo ello  
en menoprecio de los decretos y acuerdos de la Villa  
por contribuir con el vicario, de cuya orden, dice  
esecuta, á derairarla, repararla, y molestarla en el m-  
do y términos que muy bien se deja discernir.